



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

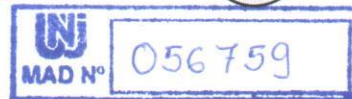
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



## Resolución N° 059-2019- CO-UNJ Jaén, 27 de febrero del 2019



**VISTO:** El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2019, Oficio N° 069-2019-UNJ/VPACAD, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 390-2017-CO-UNJ, del 02 de octubre del 2017, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 383-2016-CO-UNJ, se aprueba la creación del Área de "Seguimiento del Graduado" y se adscribe a la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, con Resolución N° 445-2017-CO-UNJ, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF), del Área de Seguimiento del Graduado de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos de la UNJ.

Que, con Oficio N° 069-2019-UNJ/VPACAD, el Vicepresidente Académico, solicita la readscripción del Área de Seguimiento del Graduado a la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, por ser una unidad que depende funcional, técnica y administrativamente de la mencionada dirección.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 26 de febrero del 2019 la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio debate, aprobó por unanimidad, la adscripción del Área de Seguimiento del Graduado a la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, en consecuencia se deja sin el artículo segundo de la Resolución N° 383-2016-CO-UNJ de fecha 02 de noviembre del 2016;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** su adscripción del Área de Seguimiento del Graduado a la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto el artículo segundo de la Resolución N° 383-2016-CO-UNJ de fecha 02 de noviembre del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente